



# Resolución de Contraloría No. 083-2021-CG

Lima, **23 MAR 2021**

**VISTOS:**

El Memorando N° 000158-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000197-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000141-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 305-2020-CG, de fecha 19 de octubre de 2020, se acepta la donación dineraria ascendente a € 2,364 (Dos mil trescientos sesenta y cuatro euros), proveniente del Comité Rector del Comité de Creación de Capacidades (CBC) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), para el mantenimiento del Catálogo Virtual de Auditorías Cooperativas, que administra el Subcomité de Auditorías Cooperativas, presidido por la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación que establece el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, los cuales pueden ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, en su numeral 50.2 precisa que, se encuentran excluidos de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad; siendo que la Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.03.2021 14:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MARIÑOS Carlos Manuel FAU 20131378972 soft M y V° B° Fe .03.2021 10:24:28 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.03.2021 09:34:18 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.03.2021 21:25:38 -05:00

Que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, en el literal a) de su artículo 3, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no son aplicables a los gastos que se financian con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, según el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000197-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, sustenta la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 10 166,00 (Diez mil ciento sesenta y seis y 00/100 soles), proveniente de la donación dineraria efectuada por el Comité Rector del Comité de Creación de Capacidades (CBC) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, aceptada por Resolución de Contraloría N° 305-2020-CG;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000141-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000139-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de una donación dineraria en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 10 166,00 (Diez mil ciento sesenta y seis y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000197-2021-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000158-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 10 166,00 (Diez mil ciento sesenta y seis y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.03.2021 14:02:33 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.03.2021 10:24:45 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.03.2021 09:34:34 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.03.2021 21:25:57 -05:00



*Resolución de Contraloría No. 083-2021-CG*

INGRESOS		SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	: De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	: Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	: Otros Organismos Internacionales	10,166.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10,166.00</b>

EGRESOS		SOLES
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	019: Contraloría General	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001: Contraloría General	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	10,166.00
<b>PRODUCTO</b>	3999999: Sin Producto	10,166.00
<b>ACTIVIDAD</b>	5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública	10,166.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	10,166.00
5. GASTOS CORRIENTES		10,166.00
2.3 Bienes y Servicios		10,166.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>10,166.00</b>

  
 Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.03.2021 14:02:51 -05:00

  
 Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.03.2021 09:35:07 -05:00

  
 Firmado digitalmente por HAWKINS MED. Harry John FAU  
 20131378972 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.03.2021 21:26:11 -05:00

  
 Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.03.2021 10:24:58 -05:00

**Artículo 2.- Codificación**

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, según lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por HAWKINS  
MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.03.2021 21:26:23 -05:00

### Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por RIVERA  
SERNA Rogers Antonio FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.03.2021 09:36:57 -05:00



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor. General de la República



Firmado digitalmente por DIAZ  
MARINOS Carlos Manuel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.03.2021 10:25:11 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.03.2021 14:03:12 -05:00